



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 565042F

MEMORIA EXPLICATIVA A LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 PARA EL EJERCICIO 2022

Ante la imposibilidad de haber cumplimentado antes de 31 de diciembre del presente ejercicio la totalidad de los trámites legalmente establecidos para que el próximo ejercicio el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz entre en vigor el 1 de enero de 2022.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.

Previene la Ley que, si por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de dicho Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados teniendo estos la condición de no prorrogables.

Los presupuestos de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DL4W 9WWF YNLY MRFK

MEMORIA ECONOMICA PRORROGA PRESUPUESTO 2021 A 2022 - SEFYCU 2061542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/11/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 565042F

Para la confección de los Estados que integran la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2022, se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponibles en los estados presupuestarios aprobados para el ejercicio 2021.

En relación al Estado de Gastos del presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I, que asciende a la cantidad de 10.991.973,23 euros, sólo se incorporan los créditos de las plazas que están ocupadas en la actualidad, es decir, a los créditos del ejercicio del 2021, se detraerán aquellas cantidades que en el ejercicio del 2021 se declararon indisponibles por importe de 1.098.108,13 euros, por no estar ocupadas las plazas correspondientes.

En relación al Capítulo II, que asciende a la cantidad de 8.847.839,11 euros, se corresponden con los créditos que se consideran imprescindibles para iniciar el ejercicio, en aras de la contención del gasto corriente.

Los gastos financieros, comprendidos en el Capítulo III, mantienen su importe, que asciende a 180.639,94 euros.

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV que ascienden a la cantidad de 2.121.741,36 se minoran un 4,95%, debido a que se han consignado las cantidades imprescindibles para el inicio del ejercicio presupuestario, eliminando el carácter nominativo de las aplicaciones presupuestarias.

No se prorroga partida presupuestaria alguna del Capítulo VI.

Respecto del Capítulo IX, se mantiene la misma cantidad del ejercicio 2021, que aunque somos conscientes que no será precisa el total de su cuantía, no obstante por un criterio de prudencia y al objeto de poder atender puntualmente todas las cuotas que se devenguen por vencimiento de préstamos, por si fuera preciso realizar transferencia al Capítulo III.

La línea de actuación es continuista, destinando los recursos asignados al impulso del desarrollo local, en un momento tan difícil e incierto como el que estamos viviendo derivados de la pandemia del COVID-19.

En Caravaca de la Cruz a fecha de firma electrónica, el Alcalde D. Jose Francisco García Fernández.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DL4W 9WWF YNLY MRFK

MEMORIA ECONOMICA PRORROGA PRESUPUESTO 2021 A 2022 - SEFYCU 2061542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2